

Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Huelva durante el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las once horas del día en que finaliza el referido plazo.

El acto de la apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del quinto día, contado a partir de aquel en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la, provincia de, se compromete, en nombre de (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, sobre las bases aprobadas por la Administración, con las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de e(xpresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la realización del suministro) y en un plazo de meses (este plazo no podrá exceder de seis meses).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.—2.591.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Dragado del acceso al puerto y dársena del antepuerto», en el puerto de Málaga.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Dragado del acceso al puerto y dársena del antepuerto», en el puerto de Málaga, en la provincia de Málaga, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuarenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos seis pesetas con tres céntimos (48.419.806,03).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa novecientas sesenta y ocho mil trescientas noventa y seis pesetas con doce céntimos (968.396,12), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

Primero. Documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

Cuarto. Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto. Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

Sexto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Séptimo. Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría) desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 20 de julio de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 26 de julio de 1962 a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número Según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de junio de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—2.819.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro referente a la expropiación del caudal del aprovechamiento «Molino de Cup» en término de Balaguer (Lérida).

Esta Comisaria de Aguas ha dictado la resolución siguiente, fechada en 19 de mayo de 1962:

«Visto el expediente de expropiación forzosa número 19 de los motivados por las obras del Salto de Balaguer, de que es beneficiaria «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», relativo a la expropiación del caudal del aprovechamiento «Molino de Cup», en término de Balaguer (Lérida),

Esta Comisaría de Aguas en uso de sus atribuciones, tiene a bien resolver:

1.º Se declara la necesidad de ocupar el caudal que con destino a usos industriales corresponde al «Molino de Cup». Este caudal, hasta que se realice la inscripción en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se fija provisionalmente, a efectos expropiatorios, en la cantidad y forma que se detallan en el cuarto considerando de esta Resolución.

2.º El caudal del «Molino de Cup» sufre la carga de la obligación de la conservación y limpieza de la acequia del Cup, y esta obligación se extingue totalmente con la expropiación, pero con la obligación de indemnizar a la «Comunidad de Regantes», a la que se concede legitimación como parte en el expediente de expropiación.

3.º Trasladar esta resolución a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, al propietario del «Molino de Cup», a la «Comunidad de Regantes de la Acequia del Cup», a la Alcaldía de Balaguer y a la «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos» de Balaguer, advirtiéndole que cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, recurso que debe ser interpuesto dentro del plazo de diez días, contados desde la recepción de esta resolución, a través de esta Comisaría de Aguas.»

(El cuarto considerando de la Resolución, en lo referente a caudales, dice así, indicando los autorizados:

«Máximo total: Tres mil quinientos litros por segundo (3.500). Máximo para riegos: Dos mil litros por segundo (2.000) durante los meses de abril a septiembre, ambos inclusive, y un mínimo de mil litros (1.000) de octubre a marzo. Incluidos todos los demás usuarios excepto el «Molino de Cup» y en jornada de veinticuatro horas

Máximo para el «Molino de Cup»: Mil novecientos (1.900) litros por segundo, con las obligaciones legales y las que tienen escrituradas y anotadas en el Registro de la Propiedad de Balaguer, de respetar los caudales destinados a los otros usuarios y especialmente el de riegos.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza 24 de mayo de 1962.—El Comisario Jefe, J. Reuart.—5.026.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras del «Plan Acelerado de Riegos del Valle inferior del Guadalhorce, Sector II, A-II-2 y su camino de servicio», en término municipal de Coin;

Resultando que formulada la relación de propietarios afectados por las obras, fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de enero de 1962; en el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga de fecha 19 de enero de 1962, y en el periódico «Sur», del día 16 del mismo mes y año;

Resultando que durante el plazo para cursar reclamaciones se presentaron varios escritos solicitando la subsanación de errores habidos en los nombres o en los bienes de la relación publicada, sin oponerse ninguno a la necesidad de la ocupación;

Resultando que ha sido oída en este expediente la Abogacía del Estado de esta provincia.

Vistos el informe de la Abogacía del Estado, la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que no se precisa la previa declaración de utilidad pública, ya que ésta ha de entenderse implícita, a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 11 de su Reglamento;

Considerando que los escritos presentados durante la información pública poniendo de manifiesto los errores habidos en los nombres o en los bienes de las personas comprendidas en la relación publicada, se tendrán en cuenta para resolver lo que en justicia proceda;

Considerando que en la tramitación de este expediente han sido cumplidas todas las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba reseñadas, en dicho término municipal.

Los interesados, con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente se han designado como propietarios de las fincas a expropiar en la relación que se adjunta, así como las personas definidas en los artículos 3 y 4 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley, este acuerdo de la necesidad de la ocupación inicia el expediente expropiatorio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general, significando que contra esta resolución podrá interponerse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que se haga la notificación personal, o desde la publicación en los periódicos oficiales, respectivamente, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, el cual tendrá que ser tramitado a través de esta Confederación.

Málaga 28 de abril de 1962.—El Ingeniero, Director, José A. Gállego Urruela.—2.329.

Plan Acelerado de Riegos del Valle inferior del Guadalhorce, Sector II, A-II-2 y su camino de servicio, término municipal de Coin

Relación rectificadq

N.º	Propietario	Colono	Clase
1	José García Carrasco	—	Labor secano.
2	José Gil	—	Idem.
3	Salvador Gil	—	Idem.
4	José García Carrasco	—	Idem.
5	Salvador Gil	—	Idem.
6	José Gil	—	Idem.
7	José García	—	Idem.
8	Rafael García	—	Idem.
9	Francisco Vicario Berlanga	—	Idem.
10	Antonio Ruiz Jiménez	—	Idem.
11	Francisco Vicario	—	Idem.
12	Rafael Martín	Manuel Jiménez R.	Idem.
13	Antonio Ruiz Jiménez	—	Idem.
14	Juan Jiménez Carvajal ...	—	Idem.
15	Salvador Martín	—	Idem.
16	Antonio Jiménez Cantarero	—	Idem.
17	Francisco Martín	—	Idem.
18	Salvador Martín	—	Idem.
19	Antonio Guzmán	—	Idem.
20	Rafael Martín	—	Idem.
21	José Ruiz Jiménez	—	Idem.
22	Antonio García Ruiz	—	Idem.
23	Juan Jiménez Carvajal ...	—	Idem.
24	Antonio García Ruiz	—	Idem.
25	Antonio Ruiz Jiménez	—	Idem.
26	Antonio Vicario	—	Idem.
27	Salvador Santos Pavón ...	—	Idem.
28	Juan Santos Pavón	—	Idem.
29	Rafael Martín	—	Idem.
30	Juan Santos Pavón	—	Idem.
31	Salvador Santos Pavón ...	—	Idem.
32	Rafael Martín Sánchez ...	—	Idem.
33	Antonio Guzmán	—	Idem.
34	Salvador Martín	Francisco J. Pach.	Idem.
35	Juan Rosas	—	Idem.
36	Juan Jiménez Carvajal	—	Idem.
37	Antonio Jiménez Florido ...	—	Idem.
37	Antonio Millán Guzmán ...	—	Olivar.
38	Juan Jiménez Carvajal ...	—	Sin clasificar.
39	Juan Rosas	—	L. secano.
40	Juan Florido	—	Idem.
41	José Marmolejo Jiménez ...	—	Idem.
42	Ana Jiménez Pacheco	—	Idem.
43	Pedro Ríos	—	Idem.
44	José Jiménez Pacheco	Pedro. Berlanga J.	Idem.